CONTRATO N° 04 /2022

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE 1° DE MAYO.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022

ID N° 404674

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala y 1° Junta Municipal, Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1.943.194, Intendente Municipal,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por otra parte la firma CONSTRUCTORA FENAR, de Nery PassiRumich Ayala, con RUC. N° 720953-3, domiciliada en Comendador Nicolás Bo N° 1868, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CALLE 1ª DE MAYO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Es la construcción de empedrado en la calle 1° de Mayo de la ciudad de San José Obrero

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404674

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha diez de mayo de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	72131701-002	Construcción de Empedrado en la Calle 1ª de Mayo	Unidad de Medida Global	1	231.659.400	231.659.400
1.1		Movimiento de suelos	Metros cúbicos	513,6	54.000	27.734.400.
1.2		Cordón cuneta Hª	Metro lineal	106	200.000	21.200.000
1.3		Cuneta Hª	Metro lineal	180	350.000	63.000.000
1.4		Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	1.284	65.000	83.460.000
1.5		Letrero de obra 1,50x1,00		1	325.000	325.000
1.6		Reparación de tejidos con postes de H°A°		100	349.000	34.900.000
1.7		Limpieza general		1	1.040.000	1.040.000

Plazo, lugar y condiciones de la obra

El Periodo de ejecución de la obra de la LCO N° 01/2022 es de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Clara Raquel Benegas Ramírez

Programa de ejecución de los trabajos

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

No Aplica

Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

CONSTRUCTORA FENA
Nery Passi Rumich

Adriano Colmán Romero
Secretario General

Rolio Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Descripción de las obras

Construcción de empedrado en la calle 1° de mayo de la ciudad de San José Obrero

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO
SECRETARIA GENERAL
Solano Común Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO
INTENDENCIA
Pablo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Escaneado con CamScanner

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Mayo de 2022.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Nery PassiRumich Ayala

Proveedor

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Adolfo Quiñonez Zapata

Intendente Municipal.

Solano Colmán Romero
Secretario General

Escaneado con CamScanner